



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En una provincia con las características geopolíticas de Río Negro, la obra pública sigue constituyendo el principal motor de crecimiento, desarrollo e integración de sus regiones, conglomerados urbanos y pueblos.

La inversión pública supone un potente efecto multiplicador, que vincula la demanda con el empleo y la producción. La puesta en marcha de la obra pública redundará en empleo directo para muchas personas al mismo tiempo que expande la demanda de insumos para la construcción a empresas que también generan empleo.

Por otra parte, los planes de obra pública involucran una combinación de efectos que trasvasan las jurisdicciones municipales y provinciales. Así, y sólo a modo de ejemplo, la construcción y/o mejora de viviendas, el acceso al agua potable y el tratamiento de efluentes mejoran la salud y la calidad de vida de la población y el medio ambiente; el desarrollo de infraestructura vial, energética o educativa conlleva una mejora en las posibilidades de desarrollo armónico de una jurisdicción.

En Río Negro, a mediados del año 2017, la Legislatura sancionaba la ley N°5.201 por la que se autorizaba al Poder Ejecutivo a realizar las operaciones de crédito público necesarias para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública y creaba el Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino 'Plan Gobernador Castello'.

En sus fundamentos, la norma citada describía al Plan Castello como una iniciativa que tenía como objetivo llevar adelante una política de Estado que sirviera para continuar en el camino de la integración y el desarrollo provincial, con el mandato histórico de Río Negro y del país, que muestran que las grandes inversiones de base, las estratégicas, siempre fueron financiadas por el Estado.

Tenía como finalidad principal coadyuvar al desarrollo en forma armónica e integrada de nuestra provincia mediante proyectos de infraestructura y obras estratégicas a ser llevadas adelante por el Gobierno Provincial a través de sus diferentes organismos. Entendía el rol del Estado como insustituible e indelegable y referenciaba: "los que somos patagónicos sabemos que la premisa fundamental es propiciar condiciones laborales y socioeconómicas que nos permitan seguir desarrollando nuestra tierras".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Transcurridos casi 3 años, el Plan Castello está mutando sin duda la matriz productiva de Río Negro por la envergadura de sus obras, por el impacto que tendrá en los futuros 50 años y por la capacidad de generación de recursos.

A través del plan más grande la historia provincial, se financia obra pública por más de \$5.000 millones, generando empleo en toda la provincia. En noviembre pasado, el entonces gobernador Alberto Weretilneck resaltaba: "La Provincia ya no será la misma después del Plan Castello. Con estas obras se proveerá de gas natural a 17.000 rionegrinos de la Región Sur, se conservará y saneará el río Negro y se optimizará el servicio de cloacas de Viedma, Cinco Saltos, Las Grutas, Mainqué, Pilcaniyeu, Luis Beltrán, Río Colorado, Villa Regina y Playas Doradas. También se hará realidad un Polo de Desarrollo Industrial y Tecnológico en Bariloche, mejores caminos productivos y rutas provinciales para un tránsito más seguro de la producción y el turismo, además del plan de obras eléctricas más importante de los últimos 40 años".

En forma complementaria a lo expuesto no deja de constituir una excelente noticia el lanzamiento por parte del actual gobierno nacional del Plan 'Argentina Construye'. Esta iniciativa consiste en un programa federal de inversión pública llevado a cabo por el Estado Nacional para solventar la emergencia económica y mejorar el déficit habitacional en todo el país.

Entre sus retos más importantes se encuentra el de generar un número importante de empleos, dinamizar la obra pública, privada y de todas las industrias relacionadas a la construcción o reactivar espacios comunitarios. Contempla la construcción de viviendas, refacción de unidades habitacionales, subsidios para la compra de materiales, fabricación de núcleos sanitarios, dotación de equipamiento comunitario para atender la emergencia y generación de lotes urbanos con servicios disponibles para construcción de viviendas, como también líneas para la conexión a redes formales de cloacas y gas.

El plan se llevará adelante en articulación con gobiernos provinciales, municipios, organizaciones de la comunidad, pymes, cooperativas, mutuales, gremios y empresas de servicios públicos.

En dicho contexto, resulta muy auspicioso la adhesión de la provincia al mismo, que la gobernadora de Río Negro, Arabela Carreras, acordara con la ministra nacional de Desarrollo Territorial y Hábitat María Eugenia Bielsa, a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

través de un convenio marco del plan de obras, vivienda e infraestructura "Argentina Construye".

La Gobernadora rionegrina destacó la importancia de esta propuesta que dará respuesta a la necesidad de muchas familias, poniendo como ejemplo la complementación de obras con el Plan Castello al señalar la importancia del Plan Nacional para los vecinos de la Región Sur, que podrán mediante esta propuesta conectarse en un menor tiempo al gasoducto que se está construyendo financiado por el citado Plan provincial.

Transformar un País, transformar una Provincia, tiene sus riesgos. En este momento se está gestionando la deuda pública nacional y provincial para permitir, que superada la pandemia que nos afecta, se vuelva a crecer. Aún frente a un escenario económico y financiero difícil y de pronóstico reservado, el Estado nacional apuesta al desarrollo, pone manos a la obra, y eso es realmente destacable.

Por ello,

Autores: José María Apud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su satisfacción por el Acuerdo Marco firmado por la provincia de Río Negro y el Estado Nacional para la puesta en funcionamiento en jurisdicción provincial del Plan "Argentina Construye" recientemente implementado por el Gobierno Nacional.

Artículo 2°.- De forma.